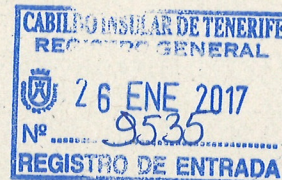


AL PLENO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE



Doña _____ en
representación del Grupo Municipal Sí se puede Candelaria con C.I.F. nº V-
76683143 y con domicilio a efectos de notificaciones en

dirección de correo electrónico _____

comparece y **EXPONE:**

Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, acordó aprobar inicialmente el **Presupuesto General de esa Corporación para el ejercicio 2017**, exponiéndolo al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Que dentro del plazo conferido al efecto, por medio del presente escrito se formulan las siguientes **alegaciones y reclamaciones:**

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife, ha sido la entidad promotora, así como la responsable de la gestión y la conservación, de la urbanización del Polígono Industrial del Valle de Güímar, como institución integrante de la denominada (por último) Asociación Mixta de Compensación del Polígono de Güímar.

Si bien formalmente el Polígono industrial ha sido recepcionado por los tres Ayuntamientos del Valle, esto es, Arafo Candelaria y Güímar, sin embargo las obligaciones derivadas de la ejecución de la totalidad de las obras e infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento y conservación del Polígono siguen residenciadas en dicha Asociación y, por tanto, en el propio Cabildo Insular de Tenerife, por cuanto se han incumplido dichas obligaciones y la urbanización industrial presenta carencias y deficiencias que deben ser corregidas por la indicada Asociación Mixta.

Por consiguiente, en el presente supuesto sería de aplicación lo previsto en el **artículo 139**, apartado **2** del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por **Decreto 183/2004**, de 21 de diciembre que al respecto señala lo siguiente:

"2. En todo caso, corresponderá solidariamente a los promotores, urbanizadores y constructores el deber de conservación y mantenimiento cuando las obras no se hayan ejecutado de acuerdo con el Proyecto de Urbanización, por lo que la Administración podrá dirigirse a cualquiera de ellos para exigir su cumplimiento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a las partes para la exigencia de responsabilidad y repercusión de costes y gastos mutuos."

En tal sentido, señalar que en el ámbito del Polígono Industrial del Valle de Güímar se localizan tres conducciones de vertidos, tal y como consta en el vigente Censo de Vertidos de tierra al mar de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Estas conducciones se encuentran en situación de ilegalidad y presentan afecciones "graves" al medio (Fichas TFAF01, TFAF02 y TFAF03 POLÍGONO DE GÜIMAR).

Situación esa que se ha venido manteniendo en el tiempo sin que por parte de la citada Asociación Mixta se haya solucionado esta grave situación, que, además, pudiera estar teniendo repercusión en la salud pública a la vista de los informes de seguimiento ambiental del medio receptor que constan en la propia Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, donde se señala que la contaminación provocada por los vertidos del Polígono Industrial habrían podido pasar a la cadena alimentaria por la detección en pescados de altos índices de metales pesados.

Esta situación es responsabilidad de la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar" y, por tanto, la corrección de la misma es también de su responsabilidad.

Pero es que, además, la corrección de esta situación depende de otra infraestructura no realizada, cual es la de saneamiento y tratamiento de las aguas industriales generadas en el ámbito del Polígono Industrial.

Segundo.- A pesar de la gravedad de la situación y de esa responsabilidad del Cabildo de Tenerife, sin embargo la previsión del gasto para estas imprescindibles infraestructuras y servicios, necesarias para resolver el tratamiento de las aguas residuales industriales del Polígono Industrial del Valle de Güímar y de la legalización de los tres vertidos, -que está directamente vinculada con la implantación en el Polígono de la citada EDARI-, no tienen su reflejo en los presupuestos de ese Cabildo Insular que no las incluye entre las inversiones previstas para el presente año 2017, ni existe previsión de su realización en años próximos.

A la vista de lo cual,

SE SOLICITA, tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por formuladas las alegaciones que contiene, para que, a la vista de lo manifestado y previos los trámites que correspondan, acuerde la inclusión en el presupuesto general de esa corporación para el año 2017 la cantidad de 1.500.000 euros para la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales (EDARI) del Polígono Industrial del Valle de Güímar, que es la cantidad que figura en el documento expuesto a participación ciudadana, dentro del "Programa presupuestario", apartado 12, "Gestión del Sistema del Valle de Güímar", en capítulo "sin programar"; así como la cantidad que resulte necesaria para la correcta solución de los tres graves vertidos de aguas residuales industriales al mar que se producen en el ámbito del citado Polígono Industrial del Valle de Güímar y cuya responsabilidad recae también en el propio Cabildo Insular de Tenerife

En el Valle de Güímar, a 25 de enero de 2017